

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 475 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de (4.176.84 m²) Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis 84/100 metros cuadrados, ubicados en el Distrito Municipal Nº 11, Zona Central, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

I.- MERCADO FLORIDA - Mz. 328 A

Ubicación:

Mz. 328 A – Z.C. – Distrito Municipal N° 11.

Superficie:

3890.88 m²

Uso de suelo:

Equipamiento.

Uso:

Público Institucional de Servicio.

Uso específico:

Mercado Florida.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte:

Mide 40.67 m. Línea recta, con calle Buenos Aires y 8.00 m. línea

recta y quebrada con Mz. 328 A.

Sur:

Mide 43.00 + 6.50 m. Línea recta y quebrada con Mz. 328 A.

(PLAZA)

Este

Mide 61.42 m. Línea recta y 22,64 m. Línea recta y quebrada con Mz.

328 A

Oeste:

Mide 75,15 m. Línea recta con Mza. 328 A y pasillo + 8,54 m. Línea

recta y quebrada con Mz. 328 A (PLAZA).

COORDENADAS WGS 84

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WG S – 84			
ZONA 20S.			
PUNTO	X(ESTE)	Y(NORTE)	
V1	480063,652	8034005,256	
V2	480104,2221	8034008,136	
V3	480105,5986	8033985,538	
V4	480113,579	8033986,024	
V5	480117,3162	8033924,719	
V6	480074,3936	8033922,197	
V7	480073,653	8033930,704	
V8	480067,183	8033930,184	



Telf.: 371-5400 / 371-5624 • Fax: 371-5624 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Nº 100 Esq. Chuquisaca - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II.- PLAZA

Ubicación:

Mz. 328 A – Z.C. – Distrito Municipal N° 11.

Superficie:

285.96 m²

Uso de suelo:

Área Verde.

Uso:

Recreativo.

Uso específico:

Plaza.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte:

Mide 43.00 m. + 6.50 m. Línea recta y quebrada con Mercado Florida

(Mz. 328 A).

Sur:

Mide 51.32 m. + 6.50 m. Línea recta y quebrada con calle Florida.

Este:

Mide 3,81 m. Línea recta y 8.54 m. Línea recta y quebrada con Mz.

328 A

Oeste:

Mide 13,00 m. Línea recta con Mz. 328 A.

COORDENADAS WGS 84

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WG S – 84 ZONA 20S.		
PUNTO	X(ESTE)	Y(NORTE)
V5	480117,3162	8033924,719
V6	480074,3936	8033922,197
V7	480073,653	8033930,704
V8	480067,183	8033930,184
V9	480065,6195	8033930,058
V10	480066,3635	8033917,076
V11	480117,5435	8033920,916

Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información documentación adicional.

Artículo 3. La Declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sanchez Victal PRESIDENTA EN EJERCICIO Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Vey del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL

